

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS DE MANEJO AMBIENTAL PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA EN ALTA, MEDIA Y BAJA TENSIÓN

1. SERVICIO REQUERIDO

1.1 Descripción de la necesidad

Contratar los servicios de personas naturales o jurídicas, en forma independiente o asociadas en calidad de consorcio o uniones temporales que adelanten lo requerido para elaborar los Documentos de Control y Manejo Ambiental requeridos para la gestión integral de instalaciones eléctricas del sistema de distribución de energía.

1.2 Objetivo específico

Elaborar Documentos de Manejo Ambiental¹ como mecanismo de prevención, corrección, compensación y mitigación a que haya lugar para los proyectos de infraestructura eléctrica.

2. MARCO LEGAL Y REGULATORIO

Los oferentes deberán cumplir con lo establecido en:

- Metodología General para la presentación de Estudios Ambientales.
- Decreto 1076 de 2015. Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, o aquel que lo modifique, sustituya o derogue.
- Resolución Nro. 376 del 2 de marzo de 2016. Ministerio de Ambiente & Desarrollo Sostenible – MADSD. Por medio de la cual se establecen los casos en los que no se requerirá adelantar trámite de modificación de la Licencia Ambiental o su equivalente.
- Ley 1266 de 2008. Por la cual se dictan las disposiciones generales del habeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos.
- Ley 1523 de 2012. Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

El objeto contratado deberá cumplir la totalidad de los requerimientos legales y reglamentarios contenidos en el numeral 2. MARCO LEGAL Y REGULATORIO; así como todos aquellos que surjan, modifiquen o adicione durante la prestación de los servicios contratados. Así mismo, deberá cumplir con aquellas disposiciones legales y reglamentarias que no se detallen en el

¹ No incluye la elaboración (o formalización) de aquellos documentos requeridos e inherentes a trámites para la obtención de licencias ambientales ante la autoridad competente.

numeral 2. MARCO LEGAL Y REGULATORIO pero que, por la naturaleza del servicio prestado, deban cumplirse.

3. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO

- a. El contrato se desarrollará bajo la modalidad de prestación de servicios.
- b. La duración será la estipulada en el contrato que se suscriba para la prestación del servicio.
- c. En caso de modificarse los plazos anteriormente estipulados, deberá mediar autorización expresa y por escrito del Contratante.
- d. El Contratista atenderá las solicitudes del Contratante (área usuaria).
- e. Ni el Contratista, ni su equipo de trabajo tendrán vinculación laboral con el Contratante, por tanto, no existirá ninguna relación de dependencia de aquél con el contratante.
- f. Los pagos se realizarán en el siguiente orden:
 - 30% con iniciación de las labores (suscripción de Acta de Inicio).
 - 35% una vez haya entregado el 50 % de los Documentos de Manejo Ambiental, y el Contratante los haya recibido a conformidad.
 - 35% saldante al finalizar la respectiva labor para la cual fue contratado, y previa suscripción de Acta en donde conste el recibo a conformidad por parte del Contratante de la totalidad del trabajo objeto del contrato.
- g. Por la naturaleza del contrato, el Contratista seleccionado deberá aportar siempre al Contratante, la acreditación de los aportes pertinentes al Sistema Previsional y de Seguridad Social (EPS, ARL, Caja de Compensación Familiar, fondos de pensiones, fondos de cesantías y aportes parafiscales). Adicionalmente deberá cumplir con todas las obligaciones laborales que le asisten con sus empleados (jornales, sueldos, aportes jubilatorios, seguros, horas extras y cualquier carga que corresponda al cumplimiento de disposiciones, decretos, leyes y/o resoluciones de autoridad competente).
- h. El Contratista deberá proveer a su personal un carné de identificación que como mínimo incluya el nombre, número de cédula, fotografía reciente, grupo sanguíneo y RH, que deberá portarse en todo momento.
- i. Además de las obligaciones contractuales propias de los servicios contratados, el Contratista se obliga a cumplir con todas las disposiciones, decretos y leyes laborales y de

seguridad social vigentes o que se dicten por la autoridad competente durante la vigencia del presente servicio.

- j. Es responsabilidad del Contratista prever y hacer entrega de todos los Elementos de Protección Personal (EPP) necesarios para la ejecución de las tareas, siempre cumpliendo con lo estipulado en el Código Sustantivo del Trabajo y el Régimen de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- k. El Contratista deberá contar con los equipos y herramientas necesarios para el cumplimiento de las actividades. No podrá en ninguna circunstancia solicitar ni utilizar elementos pertenecientes al Contratista.
- l. El Contratista deberá suministrar los medios de transporte necesarios a los funcionarios y equipos involucrados en el desarrollo de la presente especificación técnica de modo que se garantice el buen desempeño de las actividades.
- m. El Contratista seleccionado, acorde con el tipo de obra o servicio requerido, deberá entregar los informes de seguimiento previos, a solicitud del Contratante.
- n. Previo al estudio, el Contratista debe suscribir con el Contratante un acuerdo de estricta confidencialidad y protección de datos y los mismos no podrán ser utilizados en otros contratos con empresas diferentes.
- o. La propiedad intelectual de los archivos e informes de proyecto y/o servicio, serán exclusividad del Contratante.
- p. Deberá suscribirse Carta de Compromiso por parte del Representante Legal del Contratista, en la cual quede expresamente manifiesto:
 - Cronograma detallado con cada una de las fases y tiempos de ejecución del proyecto (servicio contratado).
 - Certificar la confidencialidad de la información que se le entregue y/o genere producto del servicio.
 - No utilizar información, infografía, formatos o documentos cuyo contenido haya sido el mismo entregado a otros de sus clientes previamente; así como el compromiso de no entregar la información, infografía, formatos o documentos desarrollados para el Contratante a clientes futuros.
- q. El Contratista deberá presentar certificación vigente de sus sistemas de gestión bajo las normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 e ISO 45001:2018 (o, en su defecto OHSAS 18001). En caso de no presentarlos, el Contratante evaluará la pertinencia y grado de implementación de los sistemas de gestión.

4. REQUISITOS SUSTANTIVOS

Podrán participar o postularse a la presente convocatoria, todas las personas naturales o jurídicas en forma independiente, o asociadas en calidad de consorcio o uniones temporales.

Los postulantes deberán adjuntar a su propuesta los siguientes documentos:

- a. Carta de Compromiso firmada por el representante legal en donde el contratista garantice que los perfiles de los cargos estarán acordes con lo requerido en las especificaciones técnicas.
- b. Demostrar experiencia comprobada en la ejecución de actividades de la misma índole o similares en el área geográfica objeto de los trabajos contratar (imbricación local).
- c. Certificaciones que acrediten experiencia mínima de tres (3) años en la realización de las actividades definidas en el objeto del contrato; emitidas por la entidad contratante.
- d. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación.
- e. Registro Único Tributario RUT.
- f. Relación de los perfiles a cargo y la experiencia asociada al objeto contractual, valorada en años
- g. El Contratante prestará especial cuidado en el Valor Agregado que cada oferente haga en su propuesta.
- h. El Contratante evaluará el término (tiempo de ejecución) de los trabajos propuesto por el oferente y valorará la productividad de cada oferta en términos de eficiencia, eficacia y efectividad.

Los profesionales que intervengan en el proceso objeto del contrato deberán contar con destrezas en:

- a. Manejo de SIG y GPS.
- b. Conocimiento, experiencia, gestión y manejo en trámites de procesos ambientales (Estudio de Impacto Ambiental, Planes de Manejo Ambiental, etc.) relacionados con el sector eléctrico ante las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades competentes.

- c. Experiencia en diagnósticos, elaboración y ejecución de proyectos en el sector energético (eléctrico, gas y/o hidrocarburos) no inferior a tres (3) años.

5. ALCANCE DEL SERVICIO

El alcance del servicio está determinado, en cantidad, características y condiciones, por las instalaciones eléctricas listadas en el Anexo A. Tabla 1. Listado Global de Instalaciones Objeto del Servicio.

6. CONFIDENCIALIDAD

Sin perjuicio de las consecuencias legales y/o administrativas que se deriven; el Contratista deberá comprometerse a no divulgar, no compartir y no utilizar la información suministrada por el Contratante para el desarrollo o prestación del servicio contratado, para ningún otro fin distinto al estrictamente descrito en el objeto del servicio.

Así mismo, el Contratista no podrá divulgar, compartir ni utilizar la información generada previo, durante, con posterioridad o como producto de la prestación del servicio.

7. ENTREGABLES

Para considerar el servicio recibido a conformidad², el Contratante deberá presentar un Documento de Control y Manejo Ambiental por cada instalación, cuyo contenido comprende lo descrito en el presente documento de especificaciones técnicas del servicio.

7.1 Programas de Manejo Ambiental

Los programas de manejo ambiental son el conjunto detallado de acciones y/o medidas y actividades que, producto de una evaluación ambiental, están orientadas a prevenir, mitigar, corregir y/o compensar los impactos ambientales debidamente identificados, que se causen por el desarrollo de un proyecto, obra o actividad.

Los programas con sus subprogramas (cuando se requiera), corresponden a las medidas de manejo ambiental con base en la jerarquía del manejo de potenciales impactos identificados, considerando como primera opción, acciones para prevenir y evitar la ocurrencia de los impactos; como segunda opción, acciones para mitigarlos y/o minimizarlos; posteriormente se considerarán acciones para corregir o restaurar las condiciones del medio ambiente, y por último se deberán considerar las acciones de compensación.

² La declaración de conformidad del(os) producto(s) y/o Entregable(s) es potestativa del Contratante, y quedará establecida mediante documento formal (Acta) firmada por las partes: Representante Legal de la Empresa Contratista y Administrador de Contrato de Afinia SAS ESP. En caso contrario, no se considerará el servicio prestado a conformidad y, por tanto, no se harán exigibles los pagos y/o compromisos que se pretendan.

Para los impactos identificados, se deben plantear medidas de manejo ambiental teniendo en cuenta que una misma medida puede aplicar para el manejo de diferentes impactos y que un impacto puede ser manejado a través de diferentes medidas.

El planteamiento de los programas, debe enfocarse al control integral de los impactos ambientales; para ello se debe tener en cuenta que puede haber impactos que se manifiesten en diferentes medios (por ejemplo, la contaminación del recurso hídrico superficial puede afectar elementos de los medios abiótico, biótico y socioeconómico) y/o componentes (por ejemplo, la alteración de las actividades económicas tradicionales de la población puede afectar los componentes económico, demográfico, cultural, etc.).

Los Programas de Manejo Ambiental deben especificar:

- a. Objetivo(s) de cada programa y subprograma.
- b. Metas medibles y alcanzables relacionadas con los objetivos identificados.
- c. Impactos por manejar en cada programa (con base en la evaluación de impactos).
- d. Tipo de medida (prevención, mitigación, corrección y/o compensación).
- e. Fase(s) del proyecto en las que se implementaría cada programa y subprograma.
- f. Lugar(es) de aplicación (ubicación cartográfica, siempre que sea posible).
- g. Descripción de acciones específicas a desarrollar dentro de cada programa y subprograma.
- h. Relación de las obras propuestas a implementar. Los diseños deben presentarse como documentos anexos al estudio.
- i. Cronograma estimado de implementación de los programas.
- j. Costos estimados de implementación de cada programa.
- k. Indicadores que permitan hacer seguimiento al cumplimiento de las metas propuestas para cada objetivo, así como determinar la eficacia y efectividad de cada programa y subprograma.

Se debe presentar un cuadro o esquema en el que se indiquen las medidas de manejo ambiental que corresponden a cada impacto identificado.

En la elaboración de los programas se debe considerar que:

- a. Los objetivos, metas e indicadores de los programas de manejo ambiental estén orientados al manejo efectivo de todos los impactos identificados.

- b. Los programas propuestos tengan en cuenta, en caso de existir, los planes de desarrollo regional, local y el ordenamiento ambiental territorial, y que sean coherentes con dichos planes.
- c. El (los) lugar(es) de aplicación de los programas de manejo ambiental corresponda(n) con las áreas en las que se haya previsto la manifestación de los impactos ambientales a tratar; es decir, las áreas de influencia de cada componente, grupos de componentes o medios.

7.2 Plan de Seguimiento y Monitoreo

El Plan de Seguimiento y Monitoreo debe estar dividido en:

- a. Seguimiento y monitoreo a los planes y programas. El seguimiento y monitoreo a los planes y programas tiene como propósito revisar la validez y confiabilidad de estos. En tal sentido, este plan está dirigido a vigilar y verificar el comportamiento y efectividad de dichos planes y programas, e identificar potenciales oportunidades de mejora en el desarrollo del proyecto, que permitan la aplicación de los ajustes a los que haya lugar. Para tal fin, se debe precisar en este plan:
 - Acciones por desarrollar para obtener la información y/o los datos que permitan calcular los indicadores propuestos en el Documento de Manejo Ambiental.
 - Criterios utilizados para el planteamiento de cada indicador.
 - Frecuencia de medición.
 - Justificación de la representatividad del indicador planteado, así como de la información utilizada para su cálculo.
- b. Seguimiento y monitoreo a la calidad del medio. Corresponde al seguimiento y monitoreo a los componentes ambientales, de acuerdo con el análisis de impactos realizado, y la evaluación de la magnitud real de las alteraciones que se producen como consecuencia del proyecto.

El Contratista debe proponer un sistema de indicadores que permita monitorear los componentes identificados y tener una visión holística de la calidad del medio y su comportamiento. Para el efecto debe considerar los siguientes aspectos:

- Caracterización ambiental de los componentes ambientales de cada medio.
- Cumplimiento de las normas ambientales.

Para el seguimiento y monitoreo de los componentes ambientales, el plan debe incluir como mínimo:

- Objetivos.

- Componentes ambientales por monitorear.
- Indicadores (cuantitativos y cualitativos) orientados a establecer las alteraciones en la calidad del medio, especificando lo que se pretende medir y monitorear con cada uno de ellos.
- Localización de los sitios de monitoreo, cuando aplique, con la respectiva ubicación cartográfica.
- Identificación de las medidas de manejo que inciden en la calidad del medio.
- Descripción de los procedimientos utilizados para medir la calidad del medio, relacionando los instrumentos necesarios.
- Periodicidad y duración del monitoreo.
- Criterios para el análisis e interpretación de resultados.

7.3 Plan de Gestión del Riesgo

Se debe formular y presentar un plan que analice y valore los riesgos derivados de amenazas de origen natural, antrópico, socio-natural y operacional que puedan afectar el proyecto y de los riesgos que puedan generarse a causa de la ejecución de las actividades del mismo.

El análisis y valoración de los riesgos, constituye la base para el diseño e implementación de medidas de reducción del riesgo y la formulación de un plan de contingencia para dar respuesta a riesgos que se materialicen. Tanto las medidas de reducción del riesgo como el plan de contingencia son de obligatorio cumplimiento de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1523 de 2012 o aquella norma que la reglamente, sustituya o derogue.

El Plan de Gestión del Riesgo debe contemplar como mínimo lo siguiente:

a. Conocimiento del Riesgo

- Identificación, caracterización, análisis y evaluación de amenazas.
- Identificación, caracterización, análisis y evaluación de la vulnerabilidad de elementos expuestos.
- Identificación, caracterización, análisis y evaluación de escenarios de riesgo.
- Estimación de áreas de afectación.
- Análisis y valoración del riesgo.

- b. Reducción del Riesgo.
- c. Manejo del Desastre.

7.4 Plan de Desmantelamiento y Abandono

Para las áreas e infraestructura intervenidas de manera directa por el proyecto, se debe:

- a. Presentar la relación de las actividades y obras necesarias para realizar el abandono, desmantelamiento y restauración de las obras temporales en las diferentes fases del proyecto, teniendo en cuenta como mínimo los siguientes aspectos:
 - Desmantelamiento y retiro de estructuras, implementadas para asegurar la estabilidad de la infraestructura u obras permanentes.
 - Medidas, obras y actividades encaminadas a prevenir posibles emisiones que puedan afectar los diferentes recursos naturales (aire, suelo y agua).
 - Desmantelamiento y abandono de vías de acceso (si no se considera útil para otros usuarios) y/u otras obras que no puedan ser desmanteladas completamente.
- b. Presentar una propuesta de uso final del suelo en armonía con el medio circundante.
- c. Señalar las medidas de manejo y reconfiguración morfológica que garanticen la estabilidad y restablecimiento de la cobertura vegetal y la reconfiguración paisajística, según aplique y en concordancia con la propuesta del uso final del suelo.
- d. Presentar una estrategia de información a las comunidades y autoridades del área de influencia de los componentes del medio socioeconómico, acerca de la finalización del proyecto y las medidas de manejo ambiental. Presentar una propuesta de los indicadores de los impactos identificados, así como los resultados alcanzados con el desarrollo del Plan de Manejo Ambiental.

7.5 Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición

El Plan de gestión debe contener la información referente a los datos de la obra y quien la ejecuta, las cantidades de materiales usados para llevar a cabo la obra, la cantidad de residuos de RCD generados, los indicadores de eficiencia, eficacia y efectividad y la declaración del responsable de ejecutar la obra.

La información que, como mínimo, debe contener el Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición es la siguiente:

- a. Datos generales de la obra. Ubicación, tipo de infraestructura a construir o a demoler, superficie a construir o demoler, presupuestos de la obra, etc.

- b. Manejo de los RCD en obra. Debe incluir la gestión que se va a adelantar al interior de la obra para realizar el manejo de los RCD generados, incluyendo como mínimo las acciones de demolición y su manejo, prevención o minimización de la generación, separación en la fuente, sitio de almacenamiento temporal en obra, clasificación, tratamiento, valorización, transporte y gestión final.
- c. Reporte de cantidad de material de construcción usado en la obra. Va dirigido a conocer cuánto material se tiene programado para usar en la obra, y los datos que se solicitan desagregados por cada uno de los posibles residuos que generará el uso de esos materiales.
- d. Reporte de los residuos de construcción y demolición generados en obra. Cantidad de residuos generados como resultado de la actividad constructiva; debe informarse la cantidad proyectada durante la etapa de planeación.
- e. Estimación de costos de manejo de los RCD. Contempla los siguientes aspectos:
 - Tipo de residuo.
 - Estimación en m³.
 - Precio de gestión en planta (por m³).
 - Precio de disposición final (por m³).
 - Precio del gestor (por m³).
 - Costo total y porcentaje del presupuesto de la obra.
- f. Indicadores RCD. Estos indicadores deben ser reportados al inicio de la obra con los valores proyectados.
 - Indicador de Eficiencia (Gastos mensuales de la implementación del PGRDC / Presupuesto PGRDC).
 - Indicador de Eficacia (Kg residuos aprovechados mes / Kg material usado en la ejecución de la obra).
 - Indicador de Efectividad (Kg RCD dispuestos en sitios autorizados mes / KG RCD estimados a generar mes).

7.6 Inventario de especies forestales

Las actividades para el desarrollo del Inventario de Especies Forestales en cada instalación debe considerar lo siguiente:

- a. El inventario de los árboles se realizará en el área (urbana y rural) de servidumbre de las instalaciones eléctricas objeto de estudio.
- b. Deberán utilizarse equipos de geo-referenciación con precisión menor a 0,5 m; de tal manera que se reporten las coordenadas (ubicación) de cada espécimen inventariado con la precisión requerida.
- c. Se incluirán en el inventario los árboles que se encuentran en crecimiento, con una altura igual o mayor a 1,0 m (o según lo indique la autoridad ambiental competente); no se incluirán arbustos ni especies menores.
- d. El costo de desplazamiento, alojamiento, alimentación, etc., así como el valor de insumos, materiales, etc. que se requieran para desarrollar las actividades asociadas al inventario serán asumidos por el Contratista.

El Inventario de Especies Forestales en las áreas de servidumbre de las instalaciones eléctricas debe contener como mínimo la siguiente información:

- e. Descripción física de la zona de estudio.
- f. Aspectos ambientales y forestales.
- g. Metodología de trabajo (elementos utilizados, método de muestreo, resultados finales, análisis de resultados).
- h. El inventario deberá incluir obligatoriamente la siguiente información por cada espécimen forestal (árbol):
 - Ubicación del árbol (georeferenciada, según datum requerido).
 - Plano digitalizado de ubicación de los árboles y sus características, el plano debe indicar en los atributos las características básicas del árbol.
 - Fotografía de árboles (al 100%).
 - Condiciones fitosanitarias.
 - Valor del CAP (circunferencia a la altura del pecho – en cm).
 - Valor del DAP (diámetro a la altura del pecho – en cm).
 - Altura estimada (m).
 - Distancia a la línea eléctrica más cercana (m).

- Determinación si el árbol requiere poda exhaustiva, poda ligera o tala. (Se considera poda exhaustiva cuando debe removerse más de una cuarta parte de la masa vegetal del árbol).
 - Calculo del volumen de poda a ejecutarse por árbol.
 - Aquellas actividades y/o requerimientos según las especificaciones técnicas exigidas por las normas y requisitos de cada autoridad ambiental.
- i. Plan de Manejo Forestal.

En cualquier caso, el contratista deberá entregar la información del inventario forestal (alfanumérica y fotográfica) en el formato que determine CARIBEMAR DE LA COSTA SAS ESP. No se aceptará información en formato diferente al requerido. El formato estará adjunto a este documento de EE.TT.

7.7 Plan de Gestión Social (Socialización y Participación)

El Plan de Gestión Social debe tener en cuenta, como mínimo, las siguientes características:

- a. Mitigar los riesgos sociales que surjan como consecuencia de la ejecución del proyecto.
- b. Mejorar las condiciones económicas del área influencia directa del proyecto.
- c. Potenciar los impactos positivos del proyecto.
- d. Involucrar a las comunidades del área influencia directa del proyecto.
- e. Considerar las costumbres, creencias y características socioeconómicas de las comunidades.
- f. Tener en cuenta los objetivos de los planes de desarrollo municipal, departamental y nacional.

El Plan de Gestión Social deberá contener, como mínimo, lo siguiente:

- a. Justificación.
- b. Objetivo.
- c. Área de influencia.
- d. Población objetivo y beneficiarios.
- e. Vigencia del proyecto o actividad, y cronograma.
- f. Compromisos y responsabilidades del ejecutor del proyecto.

g. Mecanismos de trazabilidad y registros de ejecución (actas, registro fotográfico, listas de asistencia, encuestas, etc.).

h. Informes de seguimiento y ejecución

En la formulación del Documento de Manejo Ambiental se deben tener en cuenta e incorporar, en caso de ser pertinentes, los aportes que resulten de los procesos participativos con las comunidades, organizaciones y autoridades del área de influencia de los componentes del medio socioeconómico.

El Contratista deberá ejecutar las actividades inherentes a la gestión social del(los) proyecto(s) adjudicados y dejar constancia de ello.

8. PROPUESTA ECONÓMICA

El oferente deberá presentar oferta económica a todo costo de conformidad con lo estipulado en este epígrafe. Los valores deberán ser cotizados antes de IVA.

El oferente deberá presentar oferta económica de acuerdo con los ítems listados, así:

Propuesta económica ofertando por la totalidad de instalaciones listadas en el en el Anexo A. Tabla 1. Listado Global de Instalaciones Objeto del Servicio. No se aceptarán ofertas parciales.

9. FORMA DE PAGO

El pago será a 30 días de recibida la factura en las sedes designadas por su recepción y dentro de los plazos que designe la empresa cada mes de acuerdo con la programación del área económico-financiera.

En términos generales, las facturas se presentan dentro de la primera quincena del mes con el número de aceptación de servicio interno que asignan las áreas y que comunican al proveedor del servicio cuando existe conformidad.

Este número debe estar relacionado en el cuerpo de la factura para su asociación al proceso de pago. Igualmente, la factura deberá indicar el (los) municipio(s) en donde se ha desarrollado la labor o servicio.

Anexo A.

Tabla 1. Listado Global de Instalaciones Objeto del Servicio.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NOMBRE DEL PROYECTO
BOLÍVAR	CARTAGENA	NUEVO CIRCUITO TERNERA 13
BOLÍVAR	CARTAGENA	NUEVOS CIRCUITOS MANZANILLO 2 Y 3, Y RECONFIGURACIÓN DEL CIRCUITO BAYUNCA 4
BOLÍVAR	TURBACO	NUEVO CIRCUITO TERNERA 15
BOLÍVAR	MOMPOX	NUEVO CIRCUITO MOMPOX 5
CESAR	EL PASO	NUEVAS SALIDAS DE MT DE LOS CIRCUITOS: LA LOMA 1, LOMA 2 Y LOMA 4
CESAR	LA JAGUA DE IBIRICO	NUEVO CIRCUITO LA JAGUA 3
CESAR	LA PAZ	NUEVO CIRCUITO SAN DIEGO 2
CESAR	VALLEDUPAR	NUEVA LINEA SALGUERO-LA PAZ 34,5 Kv
CÓRDOBA	MONTERIA	NUEVA LINEA NUEVA MONTERIA - PRADERA 34,5 kv
CÓRDOBA	MONTERIA	NUEVO CIRCUITO RIO SINÚ 5
CÓRDOBA	TIERRA ALTA	NUEVO CIRCUITO TIERRA ALTA 3
CÓRDOBA	MAJAGUAL	SEGUNDA LINEA MAJAGUAL - GUARANDA 34,5 Kv + NORMALIZACIÓN 34,5 Kv SE GUARANDA
CÓRDOBA	SAN MARCOS	NUEVO CIRCUITO SAN MARCOS 3